

**DIPUTADOS RETOMARÁN INICIATIVA**

Morena impulsará reforma para crear a jueces sin rostro

ATZAYACATL CABRERA

La bancada mayoritaria respaldará la propuesta de la Presidenta para que en casos de delincuencia organizada el juzgador sea anónimo

La bancada de Morena en la Cámara de Diputados prevé descongelar en 2026 la iniciativa de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo para reformar el sistema judicial mexicano y crear la figura de jueces sin rostro para que éstos atiendan los casos que sean de delincuencia organizada.

Un juez sin rostro es aquel que preside un juicio de manera anónima, sin que ninguna de las partes conozca su identidad bajo el argumento de resguardar su seguridad por la gravedad del caso.

Luego de que la figura de jueces sin rostro fue incluida en la reforma constitucional al Poder Judicial, la presidenta Claudia Sheinbaum envió al Congreso en junio pasado una reforma al Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Con dicha iniciativa la presidenta Sheinbaum Pardo pretende incluir “mecanismos y criterios objetivos para aplicar las medidas de seguridad y resguardo de las personas juzgadas”, entre ellos, la figura de jueces sin rostro.

Según la iniciativa, se pretende crear el artículo 34 bis en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada para que “En los asuntos que versen sobre los delitos establecidos en esta Ley, el Órgano de Administración Judicial del solicitud del ministerio público o de la autoridad judicial competente, disponer mediante resolución fundada las medidas necesarias para preservar la seguridad y, de forma excepcional, resguardar la identidad de las personas juzgadas en la investigación, proceso y ejecución de sanciones penales, en los términos que establezca el Código Nacional de Procedimientos Penales”.

Por su parte, en el Código Nacional de Procedimientos Penales, la iniciativa crea los artículos 22 Bis y 22 Ter, en los que se lee que para que el Órgano de Administración Judicial determine la necesidad de resguardar la identidad de un juez o jueza —jueces sin rostro— tiene que verificar la existencia de un riesgo probable, real y grave.

“Para resolver sobre las medidas que tengan por objeto ordenar el resguardo de la identidad de las personas juzgadas, el Órgano de Administración o, en su caso, su Presidencia o la Comisión correspondiente, verificará la existencia de un riesgo probable, real y grave para la vida o integridad de las personas juzgadas que conozcan del asunto



concreto, o para la vida o integridad de sus familias”, expone la iniciativa.

Lo anterior a partir de criterios como que existan indicios de que la persona procesada esté vinculada con la delincuencia organizada; que el grupo delictivo al que pertenezca la persona imputada tenga la capacidad real de causar daño al juez o jueza que lleva el caso; la capacidad de las autoridades para proteger a las personas juzgadoras; la gravedad de los delitos y posibles penas; antecedentes de que la persona imputada haya intentado interferir en el proceso judicial; entre otros.

Actualmente la iniciativa presidencial se encuentra en estudio y dictaminación en las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos del Senado de la República, pero de acuerdo con la agenda legislativa de Morena en San Lázaro —documento publicado por el coordinador **Ricardo Monreal**— se prevé que forme parte de la agenda legislativa 2026 en San Lázaro.

En el proyecto presidencial para reformar ambos ordenamientos se lee que, según datos de la organización México Elige, en su estudio “Cuando impartir justicia es peligroso. Los ataques a la integridad del personal judicial en México”, los jueces y juezas son víctimas de amenazas de lesiones, amenazas de homicidio, amenazas de herir a sus familiares, así como de extorsiones.

Tulio Salanueva Brito, integrante del Colegio Nacional de Abogados, explicó a este diario que la figura de jueces sin rostro no ha tenido éxito en otros países como Colombia o Brasil debido a que uno de los componentes más importantes del sistema jurídico es la publicidad.

“La persona que es juzgada y sentenciada debe conocer quién está llevando a cabo su procedimiento (...) en el sistema jurídico mexicano no hay una disposición expresa (que se contraponga), sin embargo, todo el sistema jurídico mexicano está soportado en la figura jurídica de la publicidad”, expuso el especialista.

LAURA LOVERA



Sesión en la Cámara de Diputados

En países de América Latina como Perú, Colombia, Brasil Ecuador y El Salvador se aprobaron reformas judiciales para crear la figura de juez sin rostro

“La persona que es juzgada debe conocer quién está llevando a cabo su procedimiento”

TULIO SALANUEVA
 COLEGIO NACIONAL DE
 ABOGADOS